



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS UNIVERSITARIA.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero del 2021, el literal g), numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dando cumplimiento y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1.** Que al **Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social**, cuenta con el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE, definido como una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre, el cual busca que exista una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia y contrarreferencia y la adecuada integración de los recursos relacionados con estos eventos, a través del fomento de la cooperación y la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para llevar a cabo dichas funciones, se debe contar con un Software que permita la operación de los sistemas de información disponibles de acuerdo a lo exigido por la resolución 1220 de 2010 en su artículo 4 literal b numeral 2.
- 2.** Que para cumplir con lo normado por el Ministerio de Salud, el CRUE contrato con la IPS Universitaria el desarrollo de una herramienta informática diseñada en la nube llamada SISCRUE Antioquia, que tiene la funcionalidad requerida por la norma y esta adecuada para apoyar debidamente los procedimientos y la generación de la información dentro del proceso de regulación, ocasionado por el COVID-19 u otras patologías con la celeridad que se requiere; el sistema de información está diseñado por módulos y se requiere continuar con el mantenimiento, soporte, actualización y desarrollo paulatino de las demás fases.
- 3.** Que esta solución, es una herramienta informática en la nube que permite registrar desde la misma IPS, la información de los usuarios que acudan a los servicios de salud tanto en urgencias como en hospitalización y consulta externa, y así tener una identificación, control y respuesta de los servicios COVID-19 y demás patologías; que dé respuesta a las exigencias de la norma y disponga de capacidad de respuesta desde lo técnico y lo tecnológico.
- 4.** Que la solución informática esta implementada en un ambiente web con altos estándares de seguridad, confiabilidad, escalabilidad y eficiencia; adicional a esto, permite la visualización de los indicadores en un tablero de control que facilita la información de manera rápida para la toma de decisiones, especialmente la información que se desprenda del COVID-19.

5. Que adicionalmente, se requiere unificar y centralizar las autorizaciones de prestación de servicios de salud que son generadas desde la SSSA por las diferentes líneas de pago, especialmente las generadas por acciones de tutelas y así controlar dobles autorizaciones en el sistema. Por lo anterior es necesario desarrollar e implementar una nueva funcionalidad en el sistema que permita hacer la gestión y el seguimiento de estas autorizaciones específicas.

6. Que la ley 715/2001, artículo 43.1.6. "Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

7. Que la mejor forma de suplir las necesidades que en este momento y en virtud de la continuidad de la pandemia que afecta no solo al Departamento de Antioquia, sino a Colombia y el resto del mundo, además de dar cumplimiento a las competencias de la entidad territorial, es garantizando la continuidad del mantenimiento, soporte técnico, actualización del sistema de información SISCRUE Antioquia referido, actualizar con una nueva funcionalidad el sistema que permita hacer la gestión y el seguimiento de estas autorizaciones específicas, mediante la contratación de la IPS Universitaria, desarrolladora de la plataforma de software en mención. La contratación con la referida institución garantizará el acceso a la plataforma y la información requerida para que el CRUE departamental realice las funciones de regulación de pacientes que requieran los servicios de atención en salud del departamento y la atención de la emergencia en salud pública de interés internacional declarada por la OMS a nivel mundial por la propagación del virus COVID-19.

8. Que dada la necesidad, se requiere adelantar una **contratación directa** con la IPS Universitaria, para realizar actividades de cloud computing, mesa de ayuda, actualización, evolución y mantenimiento del sistema de información SISCRUE Antioquia acorde con las necesidades del Centro Regulador para dar cumplimiento a las funciones definidas por la ley.

9. Que en este caso, los sistemas utilizados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a los que se refiere el objeto del contrato, corresponden a la IPS Universitaria, con quien se contrató el año pasado el desarrollo de una herramienta informática diseñada en la nube llamada SISCRUE Antioquia, que tiene la funcionalidad requerida por la norma y esta adecuada para apoyar debidamente los procedimientos y la generación de la información dentro del proceso de regulación, ocasionado por el COVID-19 u otras patologías con la celeridad requerida para dar cumplimiento inmediato al Decreto 538 del 12 de abril de 2020. El sistema de información está diseñado por módulos y se requiere continuar con el mantenimiento, soporte, actualización y desarrollo paulatino de las demás fases; adicionalmente por haber adquirido la licencia de uso en el contrato anterior y por ser el proveedor oferente el propietario industrial que cuenta con los derechos reservados y de autoría del software, lo cual implica que se debe acudir a la modalidad de contratación directa.

10. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, requiere celebrar contrato de compraventa con **LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS UNIVERSITARIA** para "Adquirir el servicio de soporte técnico, servicio cloud, actualización, evolución y mantenimiento del sistema de información SISCRUE Antioquia, necesario para la regulación de los servicios de salud de pacientes afectados por el Covid 19 u otras patologías requeridos por la población del departamento de Antioquia".

11. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" a que se refiere el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007

modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

13. Que el presupuesto para la presente contratación es de **SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$705.232.402) IVA EXCLUIDO**, de los cuales para la vigencia 2021 es la suma de **\$526.088.200** y para la vigencia 2022 el valor de **\$179.161.000**, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°3500047545 del 05 de octubre de 2021 por valor de **\$179.239.495**, N°3500047546 del 05 de octubre de 2021 por valor de **\$108.777.305**, N°3500047555 del 06 de octubre de 2021 por valor de **\$238.071.400** y Certificado de Vigencia futura N°6000002799 del 30 de agosto de 2021 por valor de **\$179.161.000**, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

14. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) -12787.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

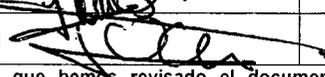
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato de compraventa con **LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS UNIVERSITARIA** para "Adquirir el servicio de soporte técnico, servicio cloud, actualización, evolución y mantenimiento del sistema de información SISC RUE Antioquia, necesario para la regulación de los servicios de salud de pacientes afectados por el Covid 19 u otras patologías requeridos por la población del departamento de Antioquia".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		
Revisó:	Johan Sebastián Agudelo González		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			